

Opinión

HACE 25 AÑOS

El doctor Calos Mendoza acusa al Tribunal de Trabajo de representar un cuello de botella para la ley laboral.

La Prensa

FUNDADO EN 1980
Miembro de la Sociedad Interamericana de Prensa

PRESIDENTE Y DIRECTOR
Fernando Berguido

PRESIDENTE FUNDADOR
I. Roberto Eisenmann Jr.
DIRECTORES EMÉRITOS
Winston Robles
Guillermo Sánchez Borbón

SUBDIRECTORA EDITORIAL
Siaska S. Salcedo

SUBDIRECTORA DE REVISTAS Y SUPLEMENTOS
María Mercedes de Corró

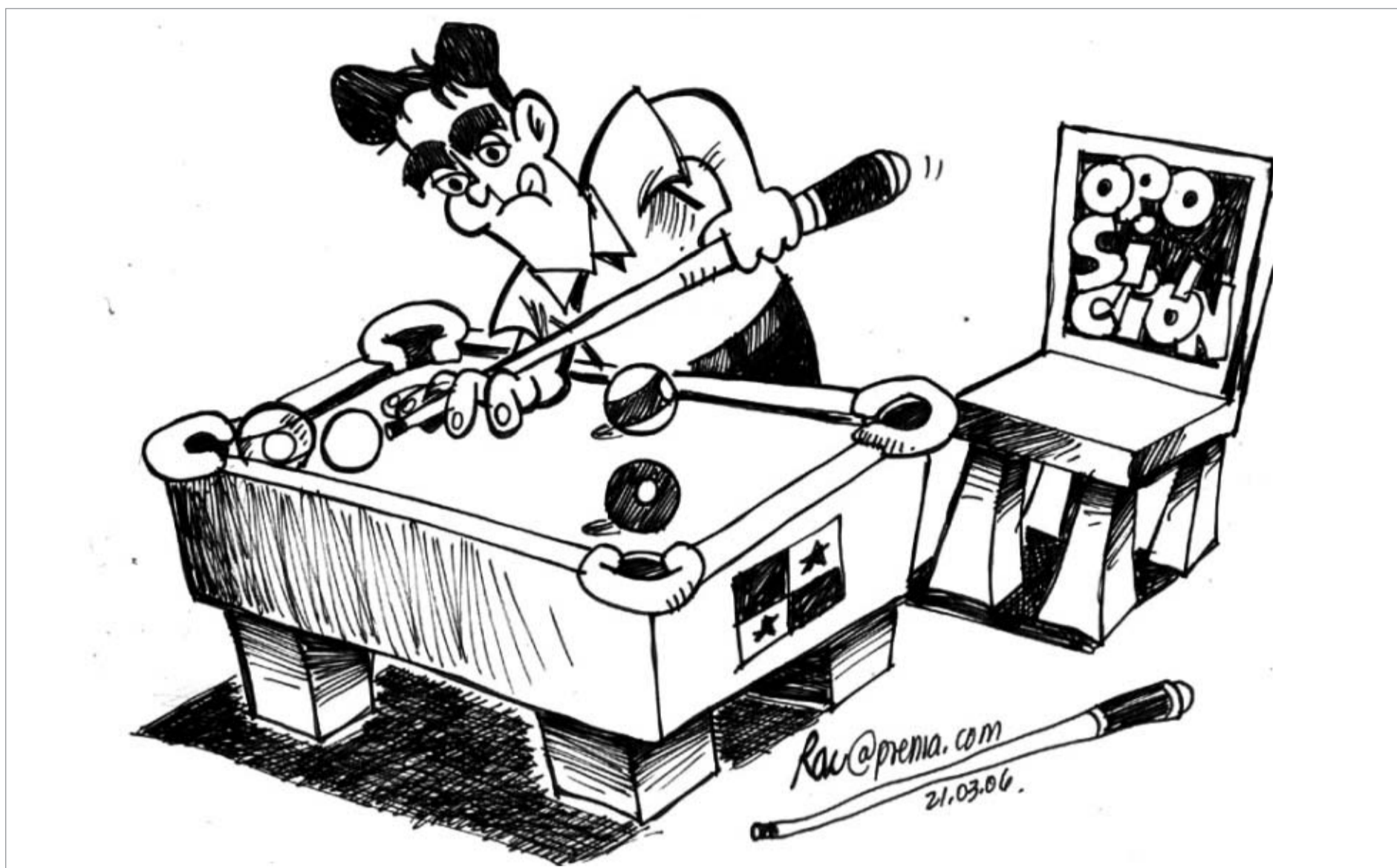
EDITORES:
Gionela Jordán, Elizabeth Garrido, Tílicia Delgado, Yasmina Reyes, (Jefas de Información), Lina Vega (Política), Rafael Luna Noguera (Sociales), Nubia Aparicio (Judiciales), Liz Carrasco (Nacionales), Marianella Ferrer (Opinión), Daniel Rodríguez (Deportes), Abey Saied (Negocios), Roxanna Muñoz (Vivir+), Rolando Rodríguez (Investigación), Lourdes de Obaldía (Diseño), Demóstenes Ángel (Fotografía), Mileika Bernal (Defensora del Lector), Luzmila de Flamarique (Corrección)

GERENTE GENERAL: Juan Luis Correa
GERENTES: María E. de García de Paredes (Finanzas), Irma de Real (Comercialización), Juan Carlos Planells (Operaciones), Julio Moltó (Planificación)

La opinión de **La Prensa** se expresa únicamente en el **HoyxHoy**. Los artículos de opinión, así como las caricaturas, son responsabilidad exclusiva de sus autores.

REDACCION: 221-7515 - **PUBLICIDAD:** 221-7818
ADMINISTRACIÓN: 2217537 - **SUSCRIPCIONES:** 222-9030 - **SUPLEMENTOS:** 323-7264

[OPINIÓN GRÁFICA]



TELECOMUNICACIONES.

Lo oscuro de las privatizaciones

Guillermo Cochez

La polémica sobre las privatizaciones me obliga a ver algo de lo oscuro de ese proceso que puso fin en 1997 al monopolio estatal de energía eléctrica y telecomunicaciones. “Algo”, porque de seguro que lo que describiré no es todo lo que el público, aunque debiera, sabe de lo hecho en esa materia durante el gobierno de Pérez Balladares, bajo la dirección de su ministro de Hacienda y Tesoro, Miguel Heras C. En el Contrato de Compra de Acciones entre Estado Panameño y Cable & Wireless plc., celebrado el 20 de mayo de 1997 y publicado tres meses después (curiosidad) en la **Gaceta Oficial No. 23365** de 29 de agosto, Cable & Wireless obtuvo el 49% de las acciones, el Estado el 49% y los ex trabajadores del INTEL el 2%.

Ese contrato confirió a Cable & Wireless el derecho de administrar y operar la empresa, teniendo mayoría en su junta directiva (4 a 3). A pesar de lo anterior, en dicha

Gaceta se advertía la inclusión de un Anexo 2, denominado “Contrato de Administración y Operación”. Ello no se hizo, por lo tanto el público y los legisladores nunca tuvieron acceso a ese “contrato”, al no publicarse en la **Gaceta**, lo cual significaba que nunca entraría en vigencia.

Ello no fue así. Mediante ese “Contrato de Administración y Operación”, Cable & Wireless procedió a tomar para sí sumas de dinero trimestrales, que al final de cada año, desde 1998 hasta el 2005, ha significado un promedio anual de 14 millones de dólares; un total de 112 millones.

De los cuales nunca se le dio a Panamá su 49%, 54.8 millones, ni a los trabajadores su 2%, 2.2 millones.

Esa cantidad la han tomado, aun en los años en que no han declarado ganancias y por lo tanto ni a Panamá ni a los trabajadores le tocó nada, pero sí a Cable & Wireless.

La demanda de nulidad de ese contrato está pendiente de fallo en la Corte Suprema. Su primer ponente (Arturo Hoyos-ratificado en

su cargo por Pérez B.) admitió la demanda. Cable & Wireless como tercero interesado se opuso y el resto de la Sala Tercera (Adán Arnulfo Arjona y Winston Spadafora), rechazó la petición, señalando que el contrato que su nulidad se solicitaba, era accesorio al principal, el de compraventa de acciones. En estricto derecho, el accesorio sigue la suerte del principal; por lo que si uno se publicó, el otro también debió de haberse publicado.

En el proceso en la Corte, que tiene ahora como ponente al magistrado Víctor Benavides, en su etapa de pruebas, se oscurecieron cosas que no sabíamos.

Miguel Heras dijo que ese contrato (Anexo 2) no se había publicado al ser muy extenso.

(Constaba de 11 páginas a doble espacio, que convertidas a la **Gaceta Oficial**, hubiesen ocupado menos de 3 páginas. Raúl Montenegro, en ese momento ministro de Gobierno y presidente del INTEL, dijo desconocer el porqué no se había publicado. Olmedo Miranda, ministro de la Presidencia de la época y como tal encargado de la

Gaceta Oficial, señaló que nunca se dejó de publicar un documento por su extensión.

Heras Castro el 27 de julio de 2005, en la continuación de su interrogatorio, señaló algo más grave aún. Dijo que ese contrato (administración y operación) “tenía como objetivo principal otorgar una contraprestación a la compañía operadora (Cable & Wireless)...”. “Era compensar a las compañías adquirentes de las acciones de las compañías telefónicas estatales, por la transferencia de conocimientos, tecnologías y mejores prácticas en la industria”.

O sea que no bastaba con el 49% que tendrían de los dividendos.

Con esa “contraprestación” secreta-oculta para el público y los legisladores se les estaba dando más, bastante más, del 49% de las ganancias.

Recuerdo la intervención del entonces legislador, hoy magistrado, Alberto Cigarruista, al pedir que le mostraran tales anexos, que nunca se dieron a conocer, comprobado por mí al revisar las actas legislativas correspondientes.

¿Pero lo que se conoció no era que se estaba vendiendo el 49% de las acciones? ¿Por qué esa “compensación” o “contraprestación” adicional? ¿Por qué no se publicó en la **Gaceta Oficial** ese extraño contrato? ¿Qué pretendían ocultar con todo esto? Además de lo señalado, existe una decisión, debo suponer de su junta directiva, que da a Cable & Wireless el derecho a cobrar 400 mil al año (3.2 millones en 8 años) por el uso de su logo corporativo. Equivaldría el que todavía Gago le pague al 99 porque en sus antiguos supermercados se usa el logo del 99 o que el HSBC haga lo mismo con el Chase.

¿Qué más cosas oscuras habrá en esa empresa y en las otras privatizadas que los panameños desconocemos. ¿Cuántos más contratos de Administración y Operación existirán en las otras empresas? ¿Qué otros secretos de ese proceso privatizador son desconocidos? Es hora que todo se sepa; panameños tenemos el derecho a exigirlo.

El autor es abogado

LEY FAÜNDES.

Delito: cumplir 75 años en Panamá

Griselda López

Hace muchos años en una visita que hice a Japón a la fábrica Hitachi, me llevaron al tradicional recorrido que hacen a todos los visitantes. Me acompañaba un joven que pensé que era un guía y me condujo a una oficina en donde estaban unos señores, alrededor de 80 años de edad, a quienes todos les hacían las acostumbradas reverencias y muestras de aprecio.

Equívocadamente pensé que estos señores eran los gerentes de la fábrica. Pero no, el gerente era la persona que me había estado acompañando todo el trayecto y los señores eran los asesores, quienes ya había pasado por diversas etapas dentro de la misma y al retirarse, la empresa los conservaba como sus colaboradores, con el fin de que los jóvenes se enriquecieran con su

experiencia y sabiduría.

El trato respetuoso que se les daba era un homenaje a la sapiencia, al conocimiento acumulado, al prestigio, a una hoja de vida intachable y al respeto que como seres humanos se merecían.

Así, en mi visita a la NHK, JICA, Hitachi y otras instituciones japonesas, este ritual se repitió con las mismas características; respeto, ternura, veneración, reconocimiento y agradecimiento, pero sobre todo, la avidez de los jóvenes por recibir de sus mayores, la sabiduría y la experiencia que les permitió llegar hasta esa edad hermosa de la vida.

En Panamá, una ley anti-derechos humanos, la ley de los 75 años, trata como desechos a personas cuyo único delito ha sido vivir y nacer en el país equivocado y los envía a su casa sin el mínimo homenaje o reconocimiento, además, de manera intempestiva. Una ley estereotipada,

llena de prejuicios, atada a los viejos paradigmas en donde se considera que el cerebro y el intelecto arriban hasta un punto y allí se paraliza, en épocas que la Unesco reconoce que la educación es para toda la vida.

Hace algunas semanas fui a la universidad donde impartí clases y me informan que varios colegas universitarios, profesores y profesoras, prestigiosos/as y abnegados/as no regresarán por que se les aplicó la ley de los 75 años. Así, en otros ministerios e instituciones sucedió lo mismo. Sin pena ni gloria regresaron a sus casas.

No hubo un acto de reconocimiento a quienes caminaron durante más de décadas por el claustro universitario, o levantaron instituciones y formaron generaciones que hoy son productivas. Regresan en silencio a sus casas con menos de la mitad del salario, sin el consabido adiós y abrazo, sin una despedida cálida, en silencio como si cumplir

años fuera un delito.

Panamá es un país que puede mantener trabajando a los jóvenes y a los adultos, a los pobres y reque-te-pobres hasta que el cuerpo, la inteligencia, la capacidad, la honestidad y el sentido de patria así se les permita.

Se hace necesaria una cultura intergeneracional, en donde paulatinamente una generación traspase conocimientos a otra.

Los grandes vacíos que tenemos en valores se deben a esta ruptura, en donde las distancias se tornan insalvables y no hacemos los relevos correspondientes.

Desde esta columna le doy un respetuoso adiós a mis colegas que jubilosamente llegaron a los 75 años, a los que están por llegar (aunque estos ya están avisados), e invito a los jóvenes, a reconocer y no a descartar, a quienes les precedieron en una dura jornada que ellos también tendrán que caminar, y de seguro lo

harán exitosamente.

Invito a los que redactaron y ejecutaron esta ley que va contra los derechos humanos de las personas, a derogarla y que sea la persona, cuando se siente que ha llegado a su límite, la que se retire honrosamente y si debe retirarse por razones de salud, lo haga con el reconocimiento debido, y no sea la fría y es-cueta carta la que le diga, que su misión terminó.

Ojalá en todas las instituciones este acto de retiro forzoso se aproveche para dar un reconocimiento a las personas que dedicaron casi toda su vida al servicio público y a la educación nacional. Comprendermos que es una disposición general que las instituciones deben aplicar, aunque la misma desvirtúa el sentido de la verdadera justicia y de humanidad.

La autora es docente universitaria